



*Honorable Concejo Deliberante*  
*CRESPO - ENTRE RÍOS*

## **ORDENANZA N° 101/16.-**

Crespo – E.Ríos, 21 de Diciembre de 2016.-

### **VISTO:**

La necesidad de proceder a la desafectación de un Bien Mueble de propiedad de la Municipalidad de Crespo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en las dependencias de Obras y Servicios Públicos (Alumbrado Público) se encuentra una cesta aérea modelo BL 18C marca HIDRO GRUBERT, en buenas condiciones, que hace muchos años que está en desuso.

Que la desafectación de dicho bien resulta necesario para poder enajenarlo, en virtud de haber estado asignado a la prestación de Servicios Públicos, según lo establece la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 5140, en su Artículo 56°.

Que atento a lo dispuesto por los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 5140, modificada por la Ley N° 8964 de Contabilidad de la Provincia, el Municipio procederá a la enajenación del bien referido, mediante Pública Subasta o Licitación Pública.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE,

## **ORDENANZA**

### **ARTICULO 1°.-** Procédase a la desafectación y posterior venta del Bien Mueble

inventariado que seguidamente se detalla, ajustándose para ello a la normativa actual y disposiciones vigentes concordantes y complementarias:

- BL 18C cesta aérea modelo BL 18C marca HIDRO GRUBERT Equipo N° 40530, Código N° 5.867. Fecha de alta 21/07/2015.

**ARTICULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, llame a Licitación Privada o Concurso de Venta, según corresponda, para la venta del bien detallado en el Artículo 1° y en caso de que las ofertas no satisfagan los precios relativos del mercado, se declare desierta y se proceda a la venta en Pública Subasta.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-